

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 99º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 5666, del Congreso Nacional, que prorroga por 60 días más la actual legislatura ordinaria.

(G. O. Nº 8618, del 11 de Noviembre de 1961)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5666

VISTO: el artículo 34 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Prorrogar hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del corriente año, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 16 de agosto de 1961.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 99º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Juan Bautista Rojas,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 99º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente.

Arturo Damirón Ricart,
Secretario.

Mario Abreu Penzo,
Secretario ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 99º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 5667, que deroga la Ley Nº 2455, del 18 de Julio de 1950, que vincula al Procurador General de la República, en la aplicación de la Ley de Inmigración.

(G. O. Nº 8618, del 11 de Noviembre de 1961)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5667

UNICO.—Se deroga la Ley Nº 2455, de fecha 18 de julio